

**FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN  
CEM – DRENAJE PLUVIAL**

**ESTADOS FINANCIEROS**

Al 31 de diciembre de 2022

Con el informe de los auditores independientes

# **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION CEM – DRENAJE PLUVIAL**

## **Estados Financieros**

### **CONTENIDO**

Informe de los Auditores Independientes

Estado de Situación Financiera

Estado de Cambios en el Patrimonio

Estado de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros

## Informe de los Auditores Independientes

A los Constituyentes y Beneficiarios de:

**Fideicomiso Mercantil de Administración CEM-Drenaje Pluvial**

### Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del Fideicomiso Mercantil de Administración CEM-Drenaje Pluvial (en adelante el Fideicomiso), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fideicomiso Mercantil de Administración CEM – Drenaje Pluvial al 31 de diciembre de 2022 así como de sus cambios en el patrimonio y flujos de efectivo correspondientes por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC).

### Fundamento de la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección "Responsabilidades del Auditor para la Auditoría de los Estados Financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA por sus siglas en inglés), las disposiciones de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para nuestra opinión de auditoría.

### Cuestiones claves de auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre las mismas.

A la fecha no se considera a nuestro criterio, que existan cuestiones clave de auditoría que deban ser reveladas.

### Otros asuntos

- Los estados financieros comparativos al 31 de diciembre de 2021 fueron auditados por otros auditores los cuales con fecha 31 de marzo de 2022 emitieron un dictamen sin salvedades.

- Debido a la operatividad y giro del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2022, no se presenta el estado de resultados integral.
- Este informe se emite únicamente para información y uso de la Administración de la Fiduciaria y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no debe utilizarse para ningún otro propósito

### **Responsabilidades del Fideicomiso en relación con los estados financieros**

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad del fideicomiso de continuar como una empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la continuidad y uso del principio contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar el Fideicomiso o de cesar sus operaciones, o no tiene otra alternativa más realista que hacerlo.

### **Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del fideicomiso.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de utilizar, por parte de la Administración, la base contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del fideicomiso para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son

adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser una empresa en marcha.

- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran una presentación razonable.

Comunicamos a los responsables de la Administración del Fideicomiso respecto a, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Nuestros informes adicionales, establecidos en la Resolución No. CNV 008 2006 del Consejo Nacional de Valores y de cumplimiento tributario como agente de retención y percepción del Fideicomiso, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, se emiten por separado.

SC-RNAE No. 643

Felipe Sánchez M.  
Socio

Guayaquil, Ecuador  
28 de junio de 2023

**FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN CEM-DRENAJE PLUVIAL****ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA****POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

	<u>Notas</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
<b>Activos</b>			
<b>Activos corrientes</b>			
Efectivo	9	3.444.615	2.011.767
Cuentas por cobrar	10	97.108	83.625
<b>Total activos corrientes</b>		<b>3.541.723</b>	<b>2.095.392</b>
<b>Total activos</b>		<b>3.541.723</b>	<b>2.095.392</b>
<b>Pasivos</b>			
<b>Pasivos corrientes</b>			
Cuentas por pagar	11	3.540.723	2.094.032
<b>Total pasivos corrientes</b>		<b>3.540.723</b>	<b>2.094.032</b>
<b>Total pasivos</b>		<b>3.540.723</b>	<b>2.094.032</b>
<b>Patrimonio</b>			
Aporte de Constituyentes	12	1.000	1.000
<b>Total patrimonio</b>		<b>1.000</b>	<b>1.000</b>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>		<b>3.541.723</b>	<b>2.095.032</b>

Ab. Rafel Sandoval Vela  
Representante Legal

Ec. Karyna Ampuero Ávila  
Contadora General

Las notas explicativas son parte integrante de los estados financieros.

**FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN CEM-DRENAJE PLUVIAL**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

---

	<b>Aporte de Contribuyentes</b>	<b>Total</b>
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	1.000	1.000
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2021</b>	<u>1.000</u>	<u>1.000</u>
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	<u><b>1.000</b></u>	<u><b>1.000</b></u>

---

Ab. Rafael Sandoval Vela  
Representante Legal

---

Ec. Karyna Ampuero Ávila  
Contadora General

Las notas explicativas son parte integrante de los estados financieros.

## FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN CEM-DRENAJE PLUVIAL

### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

#### POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

	<u>Notas</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
<b>Flujo de efectivo por las actividades de operación:</b>			
Cambios en Cuentas por cobrar		(13.483)	(13.346)
Cambios en Cuentas por pagar		1.446.331	(1.018.996)
<b>Efectivo neto provisto en actividades de operación</b>		<b>1.432.848</b>	<b>1.032.432</b>
Aumento (disminución) neto del efectivo		1.432.848	(1.032.432)
Efectivo al inicio del periodo		2.011.767	3.044.199
Efectivo al final del periodo	9	<b>3.444.615</b>	<b>2.011.767</b>

Ab. Rafael Sandoval Vela  
Representante Legal

Ec. Karyna Ampuero Ávila  
Contadora General

Las notas explicativas son parte integrante de los estados financieros.



# FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN CEM-DRENAJE PLUVIAL

## Notas a los estados financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2022

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

---

### 1. Información del Fideicomiso

**El Fideicomiso Mercantil De Administracion Cem-Drenaje Pluvial.** - constituido mediante escritura pública el 25 de enero del 2011 por la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil (ECAPAG) en calidad de Constituyente y la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EP (EMAPAG EP) en calidad de Beneficiario.

El Fideicomiso tiene como finalidad la administración del flujo de recursos provenientes de la recaudación que efectúe Interagua de las contribuciones especiales de mejora (CEM) conforme la Ordenanza Municipal respectivas, a través de las planillas de servicios. Para el efecto Interagua, a partir del 1 de abril del 2015, de acuerdo con el Segundo Adendum Modificatorio realizado al convenio suscrito el 11 de noviembre del 2010, entre EMAPAG e Interagua, transferirá al Fideicomiso constituido dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente, la recaudación efectuada el mes anterior por concepto de CEM, deduciendo los valores comprometidos para las obras de drenaje pluvial ya programadas.

La Fiduciaria en su calidad de representante legal del Fideicomiso tiene que exigir que se cumpla lo estipulado en el contrato.

Al 31 de diciembre de 2022, el Fideicomiso no presenta hecho o situaciones que impidan su normal desarrollo y que retarden, o puedan retardar significativamente, su ejecución o terminación del mismo.

### 2. Reformas

El 21 de junio del 2012, se suscribió el cambio de denominación a un Contrato de Fideicomiso Mercantil de Administración que celebran la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil (ECAPAG) y Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

El 27 de abril del 2015 mediante escritura pública se realizó una reforma parcial al contrato de constitución del Fideicomiso Mercantil de Administración CEM-Drenaje Pluvial, en la cual se incluye lo siguiente: El Fideicomiso recibirá y administrará también fondos provenientes de otras fuentes, tales como recaudación de la tasa de drenaje pluvial, fondos de asignación municipal, entre otros.

Con fecha 14 de mayo del 2018 mediante escritura pública se realizó reforma parcial al contrato constitutivo del Fideicomiso, en el cual se modifica la totalidad de la cláusula decima quinta, vigencia y terminación anticipada del Fideicomiso, en el cual se establece que el plazo de vigencia será hasta que, por instrucción expresa de EMAPAG EP lo comunique a la Fiduciaria, sin exceder el plazo legal máximo.

### 3. Cesiones de derecho

El 1 de noviembre del 2012, se suscribió la Modificación del Contrato de Fideicomiso CEM Drenaje Pluvial celebrado entre la Empresa Pública Municipal de Agua Potable EP, Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil (ECAPAG) y, Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., se realizó la cesión de derechos fiduciarios, en la cual ECAPAG cede y transfiere la totalidad de los derechos fiduciarios, que en su calidad de Beneficiario le pertenece en el Fideicomiso, a favor de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EP, para que sea ésta la cual ejerza las funciones de Beneficiaria del Fideicomiso, y en concordancia, sea quien realice las instrucciones futuras a la Fiduciaria de este.

## FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN CEM-DRENAJE PLUVIAL

### Notas a los estados financieros

#### Por el año terminado al 31 de diciembre de 2022

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

---

#### 4. Instrucciones Fiduciarias

La Fiduciaria, en su calidad de representante legal del Fideicomiso deberá cumplir con las siguientes instrucciones Fiduciarias, las cuales son instruidas en esta fecha de manera expresa e irrevocable, por los Constituyentes (Reformada e según escritura del 27 de abril de 2015):

- Registrar contablemente como de propiedad del Fideicomiso y administrar los recursos económicos en base a las instrucciones que imparta la Beneficiaria, mientras se encuentre vigente el contrato de constitución. **La Fiduciaria registra los aportes del Constituyente entregados en calidad de aporte al patrimonio autónomo como pasivos en los estados financieros.**
- Realizar transferencias de dinero de conformidad con lo previsto en el contrato con sujeción a las instrucciones que para el efecto reciba de la Beneficiaria, indicando el monto a transferir, la persona a cuyo favor se realiza el pago, y demás aspectos operativos que indique la beneficiaria en cumplimiento de la finalidad en este contrato.
- Realizar transferencias de los remanentes de los recursos que hayan ingresado al Fideicomiso, al Beneficiario del remanente, una vez que la Beneficiaria notifique por escrito que no operarán más transferencias por parte del Fideicomiso o que el Fideicomiso entre en proceso de liquidación.
- Ejercer todas las acciones y derechos inherentes a la calidad de representante legal del Fideicomiso Mercantil propietario de los recursos económicos, transferidos o que se transfieren a título del fideicomiso mercantil, ajustándose exclusivamente a los lineamientos y obligaciones determinadas en la Ley de Mercado de Valores y en el presente contrato.
- Aperturar una cuenta en el Banco Central del Ecuador, a nombre del Fideicomiso, cuando así lo instruya por escrito la Beneficiaria, para el manejo de los recursos económicos que se transfieran a título de Fideicomiso Mercantil.
- Proporcionar a la beneficiaria todos los documentos y soportes de las transferencias realizadas, entrega que se realizará por parte de la fiduciaria junto con los informes de rendiciones de cuenta.
- Rendir cuentas de su gestión a la Beneficiaria con periodicidad mensual con fecha de cierre de los informes respectivos de último día de cada mes y al terminar el presente contrato, mediante el envío a la dirección registrada en la fiduciaria, de un informe de rendición de cuentas donde conste el detalle de los pagos que ha llevado a cabo en cumplimiento a las instrucciones prescritas en este instrumento. La rendición de cuentas contendrá la información dispuesta en el reglamento correspondiente, sin embargo, la beneficiaria de acuerdo con sus necesidades podrá requerir a la fiduciaria la inclusión de información adicional en el formato que esta establezca. La aprobación que deberá realizar la Beneficiaria será dentro de 15 días calendarios siguientes a partir de su recepción.
- Cumplir con las instrucciones determinadas en el presente contrato y/o en los documentos que lo modifiquen y/o complementen.
- Ejercer la personería jurídica para la protección y defensa de los bienes y valores fideicomitados contra actos de terceros.
- Contratar una compañía de Auditores Externos, por solicitud de la Beneficiaria, para que realicen una auditoría anual a la contabilidad del Fideicomiso.

## FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN CEM-DRENAJE PLUVIAL

### Notas a los estados financieros

#### Por el año terminado al 31 de diciembre de 2022

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

---

#### 5. **Base de preparación**

##### a. **Declaración de cumplimiento**

De acuerdo con la Ley de Mercado de Valores, el Fideicomiso lleva sus cuentas y prepara sus estados financieros en forma independiente de Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

Los estados financieros de **Fideicomiso Mercantil de Administración CEM-Drenaje Pluvial**, al 31 de diciembre de 2022, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB por sus siglas en inglés), las que han sido adoptadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan, salvo indicación en contrario. En este sentido, han sido preparados bajo la presunción de que el Fideicomiso opera sobre una base de negocio en marcha.

Los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2022 han sido autorizados por la Administración y serán presentados a sus Constituyentes para su aprobación en los plazos establecidos por Ley. En opinión de la Administración, estos estados financieros serán aprobados sin modificaciones.

##### b. **Base de medición**

Los estados financieros han sido preparados sobre la base de devengado y bajo la premisa de costo histórico. Por lo general el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de bienes y servicios.

##### c. **Moneda funcional y de presentación**

Las partidas incluidas en los estados financieros del Fideicomiso se valoran utilizando la moneda del entorno económico en que el fideicomiso opera. La moneda funcional del Fideicomiso es el dólar de los Estados Unidos de América (US\$) que constituye, además, la moneda de presentación de los estados financieros. La República del Ecuador no emite papel moneda propio y en su lugar se utiliza el dólar de los Estados Unidos de América como moneda de curso legal. Toda la información es presentada en dólares de los Estados Unidos de América.

##### d. **Uso de juicios y estimaciones**

La preparación de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), requiere que la gerencia del Fideicomiso efectúe ciertas estimaciones, juicios y supuestos que pueden afectar la aplicación de las políticas contables y los importes registrados de los activos y pasivos, la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y a las cifras de los ingresos y gastos registrados y correspondientes a los períodos informados. Las estimaciones y presunciones subyacentes son revisadas periódicamente y se reconocen de forma prospectiva.

##### e. **Cambio en políticas contables, nuevas normas, modificaciones e interpretaciones de las NIIF**

## FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN CEM-DRENAJE PLUVIAL

### Notas a los estados financieros

#### Por el año terminado al 31 de diciembre de 2022

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

*Un resumen de las nuevas normas, modificaciones e interpretaciones de aplicación efectiva a partir del 1 de enero del 2022, son las siguientes:*

Título	Requerimiento clave	Fecha efectiva
Enmiendas a NIC 16 "Productos Obtenidos antes del Uso Previsto"	<p>Como parte del paquete de enmiendas de alcance limitado publicadas en mayo de 2020, el IASB emitió modificaciones a la NIC 16 <i>Propiedades, Planta y Equipo</i>, las cuales prohíben que una compañía deduzca del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo los montos recibidos por la venta de artículos producidos mientras la compañía prepara el activo para su uso previsto. En cambio, una compañía reconocerá tales ingresos de ventas y costos relacionados en el resultado del período. Las enmiendas también aclaran que una entidad está "probando si el activo funciona correctamente" cuando evalúa el rendimiento técnico y físico del activo.</p> <p>La enmienda será efectiva para períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2022. La enmienda debe ser aplicada retrospectivamente solo a los elementos de propiedades, planta y equipo disponibles para su uso en o después del comienzo del primer periodo presentado en los estados financieros en los que la entidad aplique por primera vez la enmienda.</p>	1 de enero 2022
Enmiendas a NIIF 3 "Referencias al Marco Conceptual"	El 14 de mayo de 2020, el IASB emitió un paquete de enmiendas de alcance limitado, entre ellas modificaciones a la NIIF 3 <i>Combinaciones de Negocios</i> . Las enmiendas actualizan las referencias al Marco Conceptual emitido en 2018, a fin de determinar qué constituye un activo o un pasivo en una combinación de negocios. Además, el IASB agregó una nueva excepción en la NIIF 3 para pasivos y pasivos contingentes, la cual especifica que, para	1 de enero 2022
Enmiendas a NIIF 3 "Referencias al Marco Conceptual" (Continuación)	<p>algunos tipos de pasivos y pasivos contingentes, una entidad que aplique la NIIF 3 debería referirse a la NIC 37 "Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes", o CINIIF 21 "Gravámenes", en lugar del Marco Conceptual 2018. Sin esta excepción, una entidad habría reconocido algunos pasivos en una combinación de negocios que no reconocería según la NIC 37.</p> <p>Las modificaciones son aplicables de forma prospectiva a las combinaciones de negocios cuya fecha de adquisición sea a partir del primer período anual que se inicie a contar del 1 de enero de 2022. Se permite su aplicación anticipada.</p>	1 de enero 2022
Enmiendas a NIC 37 "Contratos Onerosos: Costo de Cumplir un Contrato"	La tercera norma modificadas por el IASB dentro del paquete de enmiendas de alcance limitado emitido en mayo de 2020 fue la NIC 37 <i>Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes</i> . Las enmiendas especifican qué costos debe considerar una entidad al evaluar si un contrato es de	1 de enero 2022

## FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN CEM-DRENAJE PLUVIAL

### Notas a los estados financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2022

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Titulo	Requerimiento clave	Fecha efectiva
	<p>carácter oneroso. En este sentido, las enmiendas aclaran que el costo directo de cumplir un contrato comprende tanto los costos incrementales de cumplir ese contrato (por ejemplo, mano de obra directa y materiales), como también la asignación de otros costos que se relacionan directamente con el cumplimiento de los contratos (por ejemplo, una asignación del cargo por depreciación para un ítem de propiedades, planta y equipo utilizado para cumplir el contrato).</p> <p>Estas enmiendas son aplicables a periodos anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2022. Se permite su aplicación anticipada. Las compañías deben aplicar estas modificaciones a los contratos para los cuales aún no ha cumplido todas sus obligaciones al inicio del periodo anual sobre el que se informa, en el que se aplica por primera vez las modificaciones. No se requiere reexpresar información comparativa. El efecto acumulado de aplicar inicialmente las modificaciones se reconocerá como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas (u otro componente del patrimonio según corresponda) en la fecha de la aplicación inicial.</p>	
Mejoras anuales a las NIIF: Ciclo 2018-2020	<p>El 14 de mayo de 2020, el IASB emitió una serie de modificaciones menores a las NIIF, con el fin de aclarar o corregir temas menores o subsanar posibles incoherencias entre los requisitos de las normas. Las modificaciones con potencial impacto sobre son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>NIIF 9 Instrumentos Financieros:</i> aclara que a efectos de la prueba del 10% para la baja en cuentas de un pasivo financiero, al determinar las comisiones pagadas netas de las comisiones recibidas, el prestatario sólo se debe considerar las comisiones pagadas o recibidas entre el prestatario y el prestamista.</li> </ul> <p>Estas mejoras son aplicables a periodos anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2022. Se permite su aplicación anticipada. Las entidades deben aplicar estas modificaciones a los pasivos financieros que se modifiquen o intercambien al inicio del periodo anual sobre el que se informa, en el que se aplica por primera vez las modificaciones.</p> <p><i>Ejemplos que acompañan a NIIF 16 Arrendamientos:</i> modificación del ejemplo ilustrativo 13, con el fin de eliminar una posible confusión sobre el tratamiento de los incentivos por arrendamiento. El ejemplo incluía como parte de sus antecedentes un reembolso del arrendador al arrendatario, relacionado con las mejoras de la propiedad arrendada. Dado que el ejemplo no explicaba con suficiente claridad si el reembolso cumplía con la definición</p>	1 de enero 2022

## FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN CEM-DRENAJE PLUVIAL

### Notas a los estados financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2022

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Titulo	Requerimiento clave	Fecha efectiva
	<p>de incentivo por arrendamiento, el IASB decidió eliminar del ejemplo ilustrativo cualquier referencia a este reembolso, evitando de esta manera cualquier posibilidad de confusión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera</i>: permite a las entidades que han medido sus activos y pasivos a valores en libros registrados en los libros de su matriz, medir también cualquier diferencia de conversión acumulada utilizando los montos informados por la matriz. Esta enmienda también se aplicará a las asociadas y negocios conjuntos que hayan tomado la misma exención del IFRS 1.</li> <li>▪ <i>IAS 41 Agricultura - eliminación del requerimiento de que las entidades excluyan los flujos de efectivo para impuestos cuando midan el valor razonable según el IAS 41</i>. Esta enmienda tiene como objetivo alinearse con el requerimiento de la norma de descontar los flujos de efectivo después de impuestos.</li> </ul>	
<p>Las enmiendas y nuevos pronunciamientos contables (NIIF) de aplicación efectiva para la Compañía, considerando la naturaleza de sus operaciones, no han tenido impacto significativo en el periodo contable que comienza después del 1 de enero del 2022.</p>		

*Un resumen de las nuevas normas, modificaciones e interpretaciones emitidas y con aplicación posterior al cierre del 2022, es como sigue:*

Titulo	Requerimiento clave	Fecha efectiva
NIIF 17, contratos de seguros	<p>Emitida en mayo de 2017, esta Norma requiere que los pasivos de seguro sean medidos a un valor de cumplimiento corriente y otorga un enfoque más uniforme de presentación y medición para todos los contratos de seguro. Estos requerimientos son diseñados para generar una contabilización consistente y basada en principios.</p> <p>La Norma es efectiva para los períodos anuales que comienzan el, o después del, 01 de enero de 2023, permitiéndose la adopción anticipada si se ha adoptado las normas NIIF 9 y NIIF 15.</p>	Originalmente 1 enero 2021, el IASB en marzo 2020 extiende al 1 enero 2023
Impuestos Diferidos relacionados con Activos y Pasivos que surgen de una Transacción Única (Modificaciones a la NIC 12)	<p>El 7 de mayo de 2021, el IASB emitió modificaciones específicas la NIC 12 <i>Impuesto a las Ganancias</i>, con el objetivo de aclarar cómo las empresas deben contabilizar los impuestos diferidos sobre transacciones tales como arrendamientos y obligaciones de desmantelamiento.</p> <p>En determinadas circunstancias, las empresas están exentas de reconocer impuestos diferidos cuando reconocen activos o pasivos por primera vez. Anteriormente, existía cierta</p>	1 de enero 2023

## FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN CEM-DRENAJE PLUVIAL

### Notas a los estados financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2022

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Titulo	Requerimiento clave	Fecha efectiva
	<p>incertidumbre sobre si la exención se aplicaba a transacciones como arrendamientos y obligaciones de desmantelamiento, transacciones para las cuales las empresas reconocen tanto un activo como un pasivo. Su efecto acumulado por el cambio en la política contable se reconocerá a partir del inicio del primer periodo comparativo presentado como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas en esa fecha.</p> <p>Las modificaciones son efectivas para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, y se permite la aplicación anticipada.</p>	
<p>Definición de Estimaciones Contables (Modificaciones a la NIC 8)</p>	<p>En febrero de 2021, el IASB emitió modificaciones a la NIC 8, en las que introduce una nueva definición de "estimaciones contables". Las enmiendas aclaran la distinción entre cambios en estimaciones contables y cambios en las políticas contables y la corrección de errores. Además, aclaran cómo utilizan las entidades las técnicas de medición e insumos para desarrollar la contabilización de estimados.</p> <p>La norma modificada aclara que los efectos sobre una estimación contable, producto de un cambio en un insumo o un cambio en una técnica de medición son cambios en las estimaciones contables, siempre que estas no sean el resultado de la corrección de errores de períodos anteriores.</p> <p>Esta definición de un cambio en la estimación contable especifica que los cambios en las estimaciones contables pueden resultar a partir de nueva información o nuevos desarrollos. Por lo tanto, tales cambios no son correcciones de errores. Dicha distinción es importante porque los cambios en las estimaciones contables se aplican prospectivamente solo a transacciones futuras y otros eventos futuros, pero los cambios en las políticas contables generalmente también se aplican retrospectivamente a transacciones pasadas y otros eventos pasados.</p> <p>Estas enmiendas son aplicables a periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2023, permitiéndose su aplicación anticipada. Se aplicarán prospectivamente para cambios en las estimaciones y en las políticas contables que ocurran a partir del inicio del primer ejercicio anual en que la compañía aplica la modificación.</p>	<p>1 de enero 2023</p>
<p>Información a Revelar sobre Políticas Contables (Modificaciones a la NIC 1 y al Documento de Práctica de las NIIF Nº 2)</p>	<p>En febrero de 2021, el IASB emitió modificaciones a la NIC 1 y a la Declaración de práctica de IFRS Nº2 <i>Realizar juicios de materialidad</i>, en el que proporciona orientación y ejemplos para ayudar a las entidades a aplicar juicios de importancia relativa a las revelaciones de política contable. Las modificaciones tienen como objetivo ayudar a las entidades a proporcionar revelaciones sobre políticas contables que sean más útiles por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reemplazar el requisito de que las entidades revelen sus políticas contables "significativas" con el requisito de revelar sus políticas contables "materiales"</li> </ul>	<p>1 de enero 2023</p>

## FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN CEM-DRENAJE PLUVIAL

### Notas a los estados financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2022

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Titulo	Requerimiento clave	Fecha efectiva
	<ul style="list-style-type: none"><li>Incluir orientación sobre cómo las entidades aplican el concepto de materialidad en la toma de decisiones sobre revelaciones de políticas contables</li></ul> <p>Al evaluar la importancia relativa de la información sobre políticas contables, las entidades deberán considerar tanto el tamaño de las transacciones como otros eventos o condiciones y la naturaleza de estos.</p> <p>La enmienda será efectiva para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero 2023.</p>	
Enmiendas a NIC 1 "Clasificación de pasivos como corrientes y no corrientes"	<p>El 23 de enero de 2020, el IASB emitió enmiendas de alcance limitado a NIC 1 <i>Presentación de Estados Financieros</i>, con el objetivo de aclarar cómo clasificar la deuda y otros pasivos como corrientes o no corrientes.</p> <p>Las enmiendas aclaran que un pasivo se clasifica como no corriente si la entidad tiene, al final del período sobre el que se informa, el derecho sustancial de aplazar la liquidación del pasivo durante al menos 12 meses. La clasificación no se ve afectada por las expectativas de la entidad o por los eventos posteriores a la fecha del informe. Las enmiendas incluyen la aclaración de los requisitos de clasificación para la deuda que una empresa podría saldar convirtiéndola en patrimonio. Las enmiendas afectan sólo la presentación de pasivos como corrientes o no corrientes en el estado de situación financiera, no la cantidad u oportunidad de su reconocimiento, así como tampoco las revelaciones relacionadas. Sin embargo, podrían dar lugar a que las empresas reclasifiquen algunos pasivos de corrientes a no corrientes, y viceversa.</p> <p>En su reunión del 22 y 23 de junio de 2021, el Consejo decidió tentativamente diferir la fecha de vigencia de las modificaciones de 2020 a la NIC 1 no antes del 1 de enero de 2024. En una reunión futura, el Consejo discutirá los requisitos de transición para la propuesta de enmiendas, así como el cumplimiento de la Junta con los pasos aplicables del debido proceso.</p>	Originalmente 1 de enero 2023. El IASB en junio del 2021 extiende al 1 de enero del 2024
La Administración está evaluando la aplicabilidad o impacto de las nuevas normas o modificaciones de las NIIF las cuales no han sido adoptadas anticipadamente. En opinión de la Administración, considerando la naturaleza de sus operaciones, no se espera que la aplicación futura de estas normas, enmiendas e interpretaciones tengan un efecto significativo en los estados financieros.		

## 6. Resumen de principales políticas de contabilidad

### a. **Clasificación de saldos corrientes y no corrientes**

El Fideicomiso presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera, clasificados en corrientes y no corrientes. Un activo es clasificado como corriente cuando el fideicomiso:



## FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN CEM-DRENAJE PLUVIAL

### Notas a los estados financieros

#### Por el año terminado al 31 de diciembre de 2022

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

- 
- Espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación.
  - Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
  - Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes del período sobre el que se informa; o
  - El activo es efectivo o equivalente al efectivo, a menos que se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo, por un periodo mínimo de doce meses siguientes al período sobre el que se informa.

Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando el fideicomiso:

- Espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación.
- Mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación.
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes del período sobre el que se informa; o
- No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante al menos, los doce meses siguientes al período sobre el que se informa a la fecha de cierre.

Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

#### **b. Instrumentos financieros**

Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente, a un activo financiero en un fideicomiso y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. Una descripción de la política de reconocimiento y medición de los instrumentos financieros es como sigue

##### *Activos financieros: Reconocimiento, medición inicial y clasificación*

El reconocimiento inicial de los activos financieros es a su valor razonable; en el caso de un activo financiero que no se lleve al valor razonable con cambio en resultados, se adicionan los costos de la transacción que sean directamente atribuible a la adquisición del activo financiero.

A partir del 1 de enero de 2018, los activos financieros dentro del alcance de la NIIF 9 se clasifican en función del modelo de negocio y las características de los flujos contractuales, medidos al:

- Costo amortizado.
- Valor razonable con cambios en otro resultado integral.
- Valor razonable con cambios en resultados.

En los periodos presentados al 31 de diciembre del 2022 y 2021, el Fideicomiso no tiene activos financieros categorizados como valor razonable con cambios en otro resultado integral ni valor razonable con cambios en resultados.

##### *Medición posterior de los activos financieros*

## FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN CEM-DRENAJE PLUVIAL

### Notas a los estados financieros

#### Por el año terminado al 31 de diciembre de 2022

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

---

Los activos financieros se miden a costo amortizado usando el método de interés efectivo y neto de pérdida por deterioro, si cumplen con las siguientes condiciones:

- El activo es mantenido dentro de un modelo de negocio con el objetivo de mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales.
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses. Después del reconocimiento inicial, estos se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financiero (o de un grupo de activos o pasivos financieros) y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un período más corto) con el monto neto en libros del activo o pasivo financiero.

Los activos financieros no se reclasifican después de su reconocimiento inicial, excepto si el Fideicomiso cambia su modelo de negocio para gestionar los activos financieros, en cuyo caso los activos financieros afectados son reclasificados en el primer día del primer periodo sobre el que se informa posterior al cambio en el modelo de negocio.

#### *Pasivos financieros: Reconocimiento, medición y clasificación*

Todos los pasivos financieros se clasificaran como medidos al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, excepto por los pasivos que se contabilicen al valor razonable con cambios en resultados, cuyas condiciones para su calificación como tal, deberá cumplir con alguna de las siguientes situaciones: a) cumple con las condiciones de mantenido para negociar, b) desde el momento del reconocimiento inicial, ha sido designado por el fideicomiso para contabilizarlo al valor razonable con cambios en resultados, c) contienen uno más derivados implícito y d) utiliza un exposiciones crediticias.

El Fideicomiso al cierre de sus estados financieros solo mantiene pasivos financieros no derivados correspondientes a la categoría de "Otros pasivos financieros" y que corresponden a cuentas por pagar. Se incluyen en el pasivo corriente, excepto para vencimientos superiores a doce meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como pasivos no corrientes.

#### *Baja en cuentas*

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato se ha pagado o cancelado, o ha vencido.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro pasivo proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal permuta o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia entre los importes respectivos en libros se reconoce en el estado de resultados integrales.

#### *Compensación de instrumentos financieros*

## FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN CEM-DRENAJE PLUVIAL

### Notas a los estados financieros

#### Por el año terminado al 31 de diciembre de 2022

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Los activos y los pasivos financieros se compensan de manera que se informa el importe neto en el estado de situación financiera, solamente si existe un derecho actual legalmente exigible de compensar los importes reconocidos, y existe la intención de liquidarlos por el importe neto, o de realizar los activos y cancelar los pasivos en forma simultánea.

#### c. Compensaciones de saldos

Sólo se compensan entre sí y, consecuentemente, se presentan en los Estados Financieros por su importe neto, los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por exigencia de una NIIF o norma legal, contemplan la posibilidad de compensación.

#### d. Patrimonio

##### Aportes de constituyentes

Corresponde a los Aportes Patrimoniales efectuados por los Constituyentes iniciales, los cuales serán restituidos en la liquidación del Fideicomiso.

### 7. Administración de riesgos

Las políticas de administración de riesgo son establecidas por la alta Gerencia y con el objeto de identificar y analizar los riesgos que enfrenta el Fideicomiso. La alta Gerencia es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia controla los riesgos a los que está expuesta el Fideicomiso revisando regularmente las políticas, normas y procedimientos de administración que permitan un ambiente de control adecuado y favorable en el que todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones.

Debido a las características del Fideicomiso no se han identificado factores de riesgo significativo que afecten los estados financieros adjuntos.

### 8. Instrumentos financieros

#### (i) Categoría de instrumentos financieros

Al 31 de diciembre del 2022 y 2021, los valores en libros de cada categoría de instrumentos financieros son como sigue:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
<b>Activos financieros medidos al costo amortizado</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo (nota 9)	3.444.615	2.011.767
Cuentas por cobrar (nota 10)	97.108	83.625
<b>Total activos financieros</b>	<b><u>3.541.723</u></b>	<b><u>2.095.392</u></b>
<b>Pasivos financieros medidos al costo amortizado</b>		
Cuentas por pagar (nota 11)	3.540.723	2.094.392
<b>Total pasivos financieros</b>	<b><u>3.540.723</u></b>	<b><u>2.094.392</u></b>

## FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN CEM-DRENAJE PLUVIAL

### Notas a los estados financieros

#### Por el año terminado al 31 de diciembre de 2022

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

#### (ii) Determinación del valor razonable

Las políticas contables del Fideicomiso de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), requieren que se determinen los valores razonables de los activos y pasivos financieros. El fideicomiso no mide los activos y pasivos financieros al valor razonable a través de resultados y no tiene transacciones de derivados como instrumentos de cobertura, solo tiene instrumentos medidos al costo amortizado.

Un resumen del método de valuación utilizada para determinar el valor razonable de cada instrumento es como sigue:

<u>Instrumentos financieros medidos a costo amortizado</u>	<u>Método de valuación del valor razonable</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo	Aproximadamente a su valor en libros debido a su naturaleza de corto plazo
Cuentas por cobrar	
Cuentas por pagar	

#### 9. Efectivo

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el saldo en efectivo es de US\$. 3.4 44.615 Y US\$. 2.011.767 respectivamente corresponde a efectivo de libre disponibilidad en el Banco Central del Ecuador.

#### 10. Cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 los saldos por cuentas por cobrar corresponden a reembolso de gastos, un movimiento de la cuenta por cobrar al 31 de diciembre de 2022 es como sigue:

	<u>2022</u>
Saldo 1 de enero de 2022	73.606
Honorarios de administración fiduciaria	10.070
Honorarios por servicios de auditoría	1.830
Pago de impuestos	11.546
Gastos Bancarios	56
<b>Saldo 31 de diciembre de 2022</b>	<b><u>97.108</u></b>

#### 11. Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar están compuestas por los aportes del Constituyente a favor del Fideicomiso, los cuales son pagaderos de acuerdo con los flujos de este provenientes de la recaudación efectuada por Interagua a través de la planilla de servicios básicos.

#### 12. Patrimonio

##### Aporte de Constituyentes

Corresponde a los Aportes Patrimoniales efectuados por los Constituyentes iniciales, los cuales serán restituidos en la liquidación del Fideicomiso. De acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera, los aportes que deben ser reconocidos como patrimonio en los estados financieros corresponden a los activos aportados por el Constituyente siempre y cuando no exista la obligación contractual de restituir los activos recibidos del Constituyente, sino hasta cuando se realice la liquidación del Fideicomiso.

**Notas a los estados financieros**

**Por el año terminado al 31 de diciembre de 2022**

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

---

**13. Reformas tributarias y situación fiscal del Fideicomiso**

a. Precios de transferencia

De acuerdo a disposiciones tributarias, mediante Resolución No. NACDGERCGC15-00000455, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2015, se establece: "Que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a US\$. 3.000.000, deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los US\$. 15.000.000, dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia".

Al 31 de diciembre de 2022, el fideicomiso no tiene la obligación de presentar el anexo de operaciones con partes relacionadas ni el informe integral de precios de transferencia.

b. Situación fiscal

A la fecha de emisión de este reporte, las declaraciones de impuesto a la renta correspondientes a los periodos 2019 al 2022, están abiertos para ser revisadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

**Reformas tributarias aplicables al ejercicio fiscal 2022**

El 31 de octubre de 2022, se emitió el Decreto No. 586, por parte de la Presidencia de la República, con el que se expiden reformas a varios cuerpos normativos en materia de política comercial, inversiones y fiscal para el desarrollo económico. Las reformas incluidas en dicho decreto corresponden a los siguientes reglamentos:

- Reglamento para la aplicación de la LRTI
- Reglamento a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal para la Pandemia COVID-19
- Reglamento para la aplicación del ISD
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Creación de Servicios Rentas Internas.
- Reglamento de aplicación, del Libro IV del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)
- Reglamento al Título de Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del código Orgánico de la Producción, Comercio o Inversiones
- Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, Comercio en Inversiones
- Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- Reglamento a la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado
- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos complementarios
- Reglamento de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación

Entre los cambios o reformas importantes sobre dichos cuerpos normativos, tenemos:

- Reducción del monto máximo para la emisión de comprobantes de ventas al consumidor final, el cual pasa de US\$. 200 a US\$. 50. A su vez, se describe sobre la simplificación tanto de

## FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN CEM-DRENAJE PLUVIAL

### Notas a los estados financieros

#### Por el año terminado al 31 de diciembre de 2022

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

---

trámites como de procesos. También se podrá otorgar crédito tributario del IVA. Esto, orientado a los contribuyentes que, según el SRI, realicen transacciones con negocios populares, al emitir una liquidación de compra.

- Se adiciona un artículo sobre "Ocupación Liberal" Art. (...) (enumerado noveno). - Servicios profesionales.- Para efectos tributarios se entiende como servicios profesionales aquellos que, para ser provistos, requieren del involucramiento de profesionales acreditados con un título y que son prestados por personas jurídicas o personas naturales.
- Se sustituye el artículo 25.2, en este encontrarás la "Calificación de empresas inexistente, fantasmas o contribuyentes con transacciones inexistentes", además de los plazos establecidos por la entidad para "desvirtuar dichas circunstancias". También se menciona la opción de corregir la situación fiscal de los clientes que se han visto afectados por empresas que se encuentran en esta categoría.
- En el artículo 28 se realizaron algunas reformas, entre ellas se sustituyó el número 1, 6, 8, entre otros, donde se detallan la reversión de provisiones no utilizadas de jubilación patronal y desahucio contra ingresos, las limitaciones sobre depreciaciones de activos fijos (revaluados, usados), cuándo no serán deducibles las pérdidas y regalías, entre otros.
- Sobre los impuestos diferidos, se agrega lo siguiente: a) En el caso de entidades no financieras, se reconocerá un impuesto diferido por el valor por deterioro de activos financieros correspondientes a créditos incobrables que exceda los límites de deducción. El impuesto diferido se reconocerá sobre el deterioro generado a partir del ejercicio fiscal 2023. Se reconocerá un impuesto diferido por la diferencia entre la depreciación financiera de propiedad, planta y equipo y los límites establecidos para su deducibilidad. El impuesto diferido se reconocerá Sobre los activos adquiridos a partir del ejercicio fiscal 2023.
- Artículo 51- A, se adiciona el 51- B, que tiene como introductorio "Reducción de la tarifa de impuestos a la renta para el desarrollo de inversiones nuevas" y en el cual se precisan los cálculos y porcentajes respectivos que se deben realizar, dependiendo el contexto. Adicional a ello, se encuentra el artículo 51-C, que trata la "Reducción especial de la tarifa de impuestos por la suscripción de Contratos de inversión" y el artículo 51-D, sobre Seguridad Jurídica y estabilidad sobre incentivos tributarios.
- Se sustituye el artículo 66 y define el plazo para la presentación de la declaración Aduanera.

#### 14. Eventos subsecuentes

Entre el 31 de diciembre del 2022 y la fecha de reporte de estos estados financieros, no se ha producido eventos que en opinión de la Administración del fideicomiso pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros.

---

Ab. Rafael Sandoval Vela  
Representante Legal

---

Ec. Karyna Ampuero Ávila  
Contadora General